

000383

DECRETO EXENTO N°

LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

11 FEB 2011

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

TENIENDO PRESENTE 1.- Que las siguientes patentes de alcohol más abajo indicadas a la fecha no han sido canceladas habiéndose vencido plazo legal, correspondiente al periodo del 1er Semestre de 2011.

2.- Que mediante Memorandum N° 31 de fecha 01/02/2011, en el cual el Director de Administración y Finanzas, informa situación actual de las patentes.

3.- Que, en virtud de lo expuesto debe suspenderse la renovación de la patente señalada, según lo dispuesto en el Artículo 20 N° 3 de la Ley 19.925.-

D E C R E T O:

SUSPENDASE la autorización para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, a contar de la fecha del presente decreto.

BOL/ GIRO	NOMBRE	DIRECCION
4-584 Rest. Diurno 4-586 Rest. Nocturno	Soc Gastronómica SMS Ltda.	Avda. Américo Vespucio N° 33 local 8
4-146 Rest. Diurno	Beltrán Ríos Abilio	Gran Avenida J.M.C. 8067
4-437 Hoteles Y Anexos de hoteles	Leiva Acevedo Raymund	Gran Avenida J.M.C N° 6716
4-184 Hoteles Y Anexos De Hotel	Hotelera San José Ltda.	San José 7840
4-186 Supermercado	Soc. Saturnino Gracia Campos e Hijos Ltda.	Gran Avenida J.M.C N° 9188
4-507 Rest. Diurno 4-508 Rest.Nocturno	Chayle Riveros Gabriela Natalia	Gran Avenida J. M.C. 8119
4-533 Rest.Diurno 4-567 Rest.Nocturno	Restaurant Mei-Hua Ltda	Avenida Américo Vespucio 01016

El Secretario Municipal, notificará personalmente al contribuyente de lo adoptado en el presente decreto.

El departamento de Inspección se encargara de la fiscalización de lo ordenado en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE

